

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11415 *QUICKFENCE, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARMADURAS PREFABRICADAS, S.A.
GLOBAL LIBERTY INVESTMENTS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Fusión por absorción:

Se hace publico que las Juntas Generales y Extraordinarias de QUICKFENCE, S.A. (Sociedad Absorbente) y de ARMADURAS PREFABRICADAS, S.A., y GLOBAL LIBERTY INVESTMENTS, S.L. (Sociedades Absorbidas) celebradas ambas con fecha 25 de noviembre de 2015 adoptaron por unanimidad de todos sus socios los acuerdos de fusión mediante la absorción de ARMADURAS PREFABRICADAS, S.A., y GLOBAL LIBERTY INVESTMENTS, S.L. (Sociedades Absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente QUICKFENCE, S.A., que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, ampliando su capital social en un nominal de 333.460 euros, mediante la creación de 333.460 participaciones sociales, que son suscritas por el socio único de la sociedad absorbida.

Como las sociedades intervinientes se encuentran íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por el mismo socio, esta fusión esta incurso en los casos que es de aplicación los artículos 52 y 49 de la Ley3/2009.

Al ser adoptador los acuerdos de fusión de forma unánime por todos los socios de las entidades absorbente y absorbidas, es de aplicación a la presente fusión el artículo 42 de la Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión por absorción de las entidades QUICKFENCE, S.A. (Sociedad absorbente) y ARMADURAS PREFABRICADAS, S.A., y GLOBAL LIBERTY INVESTMENTS, S.L. (Sociedades absorbidas), ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 1 de octubre de 2015 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su deposito en los Registros Mercantiles de Toledo y de Madrid en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009 y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes en la fusión ya a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a al función, en virtud de los dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente, se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los socios de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia de los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Toledo, 26 de noviembre de 2015.- Administrador único de "Quickfence, S.A.", "Armaduras Prefabricadas, S.A.", y "Global Liberty Investments, S.L.".

ID: A150052563-1

cve: BORME-C-2015-11415